CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 000539

PARA: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
COORDINADORES GENERALES
COORDINADORES NACIONALES
DIRECTORES NACIONALES
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA

DE: Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)

FECHA: **Quito, 4 de septiembre del 2014**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 2 de septiembre del 2014, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-2-2-9-2014

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente; licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Consejera, y doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;

Que, en la Guía Metodológica de Planificación Institucional, elaborada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, contempla como Planificación Institucional: "La planificación institucional es el

proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas";

Que, el objetivo principal de la planificación estratégica institucional es incrementar la transparencia, eficiencia, confianza ciudadana, inclusión de personas con voto facultativo y enfoques de género e interculturalidad en los procesos electorales; e, incrementar la participación y organización política de la ciudadanía, articulando procesos de formación y educación para la democracia;

Que, con memorando Nro. CNE-CGGEP-2014-0838-M, de 29 de agosto del 2014, el Coordinador General de Gestión Estratégica, presenta la Planificación Estratégica Institucional 2014-2017; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2014-2017**; y, consecuentemente, disponer al Coordinador General de Gestión Estratégica, su implementación y ejecución.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General (E), notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Lo Certifico.-

Atentamente,

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)